

TRD_102_56

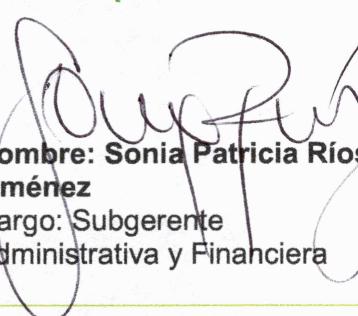
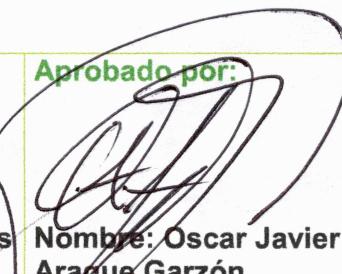


MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

2025

VERSION 0.4

Elaborado por	Modificado	Revisado por	Aprobado por:
G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría CTO 067 del 26-02-2015	 Nombre: Alexander Barreto Garcia Cargo: Profesional de Apoyo OAP -CPS 0174- 2025	 Nombre: Sonia Patricia Ríos Jiménez Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	 Nombre: Oscar Javier Araque Garzón Cargo: Gerente

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL USO GENERAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

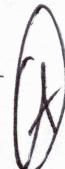
TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO INSTITUCIONAL.....	3
2. OBJETO SOCIAL	3
3. MISIÓN.....	3
4. VISIÓN.....	4
5. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARM.....	4
6. NORMATIVIDAD.....	4
7. CONSIDERACIONES GENERALES	5
7.1. Riesgo de mercado	5
8. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARM.....	5
8.1. FRONT, MIDDLE Y BACK OFFICE	5
8.2. JUNTA DIRECTIVA	6
8.3. GERENCIA	7
8.4. COMITÉ DE RIESGOS	8
8.5. PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS FUNCIONES.....	9
9. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO.....	9
9.1. Políticas de identificación.....	10
9.2. Políticas de medición	10
10. VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES	11
10.1. Valoración inversiones hasta el vencimiento	11
10.2. Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades no cotizan en bolsa ni son vigilados por la SFC.....	11
10.3. Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades son vigilados por la SFC.....	11
10.4. Medición del Riesgo de Tasa de Interés.....	12
10.5. Medición del riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas.....	12
10.6. Operaciones no permitidas.....	12



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL <small>ESTÁNDAR DE CALIDAD ISO 9001:2015 VERSIÓN 000</small>	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

11. POLÍTICAS DE CONTROL	12
11.1. Seguimiento a modelos y límites	12
11.2. PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	12
11.3. PROCEDIMIENTO DE REPORTES	13
11.4. CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES	13

12. POLÍTICAS DE LÍMITES	13
12.1. POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR TIPO DE CALIFICACIÓN	13
12.2. POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR	13
12.3. POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR MONTOS	14
12.4. POLÍTICAS DE VALORACIÓN DE ACUERDO A LAS NIIF	15
12.5. INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS	15
12.5.1. Identificación	16
12.5.2. Política	16
12.6. PROCESO	16
12.7. DOCUMENTACIÓN	17

13. ORGANOS DE CONTROL	17
13.1. Control Interno	18

14. CONTROL DE CAMBIOS	18
-------------------------------------	-----------

Este documento establece las políticas de administración del riesgo de mercado que rigen en el Instituto Financiero de Casanare (IFC) para la protección de los intereses de los accionistas y socios, así como para garantizar la sostenibilidad y estabilidad financiera de la institución.

Las políticas establecidas en este documento se aplican a todos los niveles de la administración y operación del IFC, buscando garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento con las normas y regulaciones establecidas por la Superintendencia de Pensiones, Fondos de Pensiones y Seguro Social (SPPSS).

Este documento es una herramienta fundamental para el manejo del riesgo de mercado en el IFC, permitiendo la toma de decisiones informadas y basadas en datos sólidos, así como la implementación de estrategias efectivas para mitigar los impactos negativos de los cambios en el entorno económico y financiero.

Es importante resaltar que las políticas establecidas en este documento no son exhaustivas y pueden ser modificadas o complementadas en función de las necesidades y cambios en el contexto económico y financiero.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>MANUAL</small>	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

1. MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Fue creada mediante el Decreto No. 107 de 27 de julio de 1992 inicialmente bajo el nombre de FONDESCA: nace de la necesidad de apoyar la ejecución de las políticas, planes y proyectos de índole, departamental y Municipal diseñadas para fortalecer, articular y desarrollar el sector productivo de Casanare.

Su creación se dio con el propósito de generar campo de acción y facultarlo para adquirir mayores compromisos, de acuerdo a las exigencias de la modernización Departamental, se reorganiza mediante el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2.002 emanado de la Gobernación de Casanare y recibe el nombre de Instituto Financiero de Casanare, sometida al régimen Jurídico de las empresas industriales y comerciales del estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal , vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, como institución financiera líder, que dota de las herramientas necesarias a la comunidad para el desarrollo de sus proyectos a través de financiación y asesoría crediticia con criterios de equidad, productividad, competitividad, sostenibilidad y participación en los sectores productivos.

2. OBJETO SOCIAL.

Tendrá por objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para la ejecución de obras, programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional a través de los servicios y asesoría integral, financiera y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva como parte o complemento de las señaladas en los estatutos.

3. MISIÓN.

En el IFC fomentamos el desarrollo económico del departamento de Casanare y la región, a través de la prestación de servicios financieros, empresariales, comercialización, gestión y ejecución de proyectos; contribuyendo al crecimiento económico institucional, mejoramiento de la calidad de vida de nuestros grupos de valor e interés, con eficiencia organizacional, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

4. VISIÓN.

En el año 2044, el Instituto Financiero de Casanare será una entidad innovadora, líder en el fortalecimiento de los sectores público y privado, mediante la gestión, ejecución y operación de proyectos de desarrollo y de cooperación regional, nacional e Internacional.

5. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARM

El presente manual tiene como objetivo, establecer para el Instituto Financiero del Casanare – IFC políticas, mecanismos y directrices que le permita optimizar la administración del riesgo de mercado, adoptando así un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, que este soportado por una infraestructura y talento humano adecuado para las necesidades del Instituto.

El SARM establece las políticas de identificación, medición, control y monitoreo juntos con un conjunto de límites que permiten medir el nivel de tolerancia que posee el Instituto frente al Riesgo; evalúa el potencial de riesgo mediante la valoración de los activos adquiridos con excedentes de liquidez, de acuerdo a la clasificación de dichos activos.

El presente documento establece una directriz que le permite conocer los procedimientos pertinentes y las políticas que adoptará en materia del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado. El SARM, para el IFC se compone de dos elementos fundamentales, como lo son el manejo de los excedentes de liquidez o recursos recibidos en administración, y las inversiones que realiza con recursos propios, con el fin de propender una administración adecuada de los recursos.

En el SARM del Instituto Financiero del Casanare – IFC se determinan las directrices con las cuales deben guiarse, acogerse y regirse con estricta rigurosidad cada uno de los grupos de interés que intervienen en el sistema de administración del riesgo de mercado de la entidad.

6. NORMATIVIDAD

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Circular Externa 034	Superintendencia Financiera	2013
Circular Básica Contable y Financiera	Superintendencia Financiera	1995
Decreto 1525	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2008
Ley 964 de 2005	Diario Oficial	2005



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Decreto 1551	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2024
--------------	---	------

7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado – RM, es la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor de los portafolios, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos: de mercado, solvencia, jurídico, de liquidez, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés.

8. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARM

Para la adecuada administración del Riesgo de Mercado, la Junta Directiva y la Alta Gerencia del IFC son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada Administración de dicho riesgo, para lo cual el IFC.

Adoptó el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), el cual recopila políticas, procedimientos, metodologías de identificación y medición, mecanismos de control interno y herramientas de evaluación que permiten administrar eficazmente los riesgos inherentes a las operaciones de Tesorería.

La política general del IFC es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente que favorezca el resultado financiero del Instituto, para el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

8.1. FRONT, MIDDLE Y BACK OFFICE

Con el fin de garantizar la buena administración del riesgo de mercado y cumplir con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Instituto Financiero de Casanare separa las áreas involucradas en el proceso de gestión de compra y venta de activos financieros, bajo el siguiente esquema:

- ◆ **Front Office:** Tesorería, bajo la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- ◆ **Middle Office:** Profesional de riesgo o quien ejerza sus funciones, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- ◆ **Back Office:** Contabilidad, que se encuentra adscrito a la subgerencia administrativa y financiera.

8.2. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, es el órgano de dirección permanente del IFC y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad con miras a la realización del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

Es compromiso institucional de la Junta Directiva el de aprobar las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos.

La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva, mediante los informes presentados por la gerencia del IFC, evaluar las metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera, para lo cual se contará con un Comité de Riesgos, cuya misión es la proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de mercado, entre otros, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad de dicho sistema de administración, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año los límites de mercado aplicables para verificar que dichas indicadores aún sean ajustados a la necesidad del Instituto.

Respecto al SARM las siguientes son las competencias más relevantes de la Junta Directiva sin perjuicio de las que se encuentren en los Estatutos.

- Definir y aprobar las Políticas de IFC en materia de administración de riesgo de mercado o generar facultades.
- Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones del Instituto, así como sus respectivas actualizaciones.
- Aprobar el código de Integridad, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del SARM.
- Aprobar las actuaciones en caso de incumplimiento de los límites de concentración de las inversiones o cualquier excepción de las políticas.
- Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el Profesional encargado de la administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de mercado del Instituto.



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN USO GENERAL	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01 FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01
--	--	---------------	---

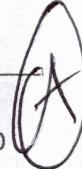
- f. Hacer seguimiento a los reportes periódicos presentados por el Gerente General sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan las políticas de inversión.
- g. Valorar la metodología que debe elaborar el profesional de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- h. Valorar la ejecución de las políticas de inversión que debe verificar el Profesional de Riesgo para identificar y monitorear periódicamente el cumplimiento de las políticas del SARM y comportamiento del riesgo de mercado.

8.3. GERENCIA

El Gerente es el responsable ejecutivo del IFC, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARM el Gerente del IFC se constituye en un coordinador y dinamizador de las políticas de mercado; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de dicho riesgo acorde con las metodologías adoptadas por la Junta Directiva y de velar por el cumplimiento de los límites y demás políticas establecidas en el presente manual.

Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IFC en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo mercado, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva o la Gerencia.
- b. Adelantar un seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones del Profesional de Riesgo y de sus funcionarios y mantener informado a la Junta Directiva.
- c. Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de concentración frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- d. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el Profesional de Riesgo sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- e. Realizar monitoreo y revisión de las funciones del jefe de Control Interno y del Profesional de Riesgo.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL USO GENERAL	CÓDIGO: MUG00-01
	FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025		VERSIÓN: 01

- f. Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la tesorería con los clientes o intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.

8.4. COMITÉ DE RIESGOS.

En apoyo a la gestión estratégica de la Junta Directiva y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de mercado, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad; dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **COMITÉ DE RIESGOS** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva en materia de los Sistemas de Administración de Riesgo y es un órgano de apoyo estratégico a la labor de la Junta Directiva y de la Gerencia en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

El Comité de Riesgos está conformado por:

- ◆ El Gerente del IFC con voz y voto, quien lo presidirá.
- ◆ Subgerente Administrativo y Financiero con voz y voto.
- ◆ Subgerente de Gestión estratégica con voz y voto
- ◆ Subgerente de Crédito y Cartera con voz y voto.
- ◆ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con voz y voto.
- ◆ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con voz y voto
- ◆ Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto.

El Profesional de Riesgos o quien ejerza sus actividades, actuará como secretario técnico.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, las políticas, las estrategias, el manual, herramientas y escenarios con los supuestos bases que se utilizarán para la medición y control del riesgo de mercado, así como el plan de contingencia.
- b. Reportar a la Junta Directiva, al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de mercado del Instituto, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas, el cumplimiento de límites, de la misma manera cualquier otro aspecto relacionado con las políticas y procedimientos de IFC.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>MANUAL</small> <small>USO GENERAL</small>	CÓDIGO: MUG00-01
			FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- c. Velar porque la gestión del riesgo de mercado sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, medidos, mitigados y monitoreados y asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites adoptados.
- d. Decir las acciones a implementar con el fin de prevenir y mitigar la materialización de los riesgos asociados al mercado.
- e. Implementar acciones contundentes, con el fin de cumplir la aplicación de las políticas de administración de riesgo de mercado.

8.5. PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS FUNCIONES

Sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones IFC cuenta con un Profesional de Riesgo, funcional y organizacionalmente independiente de la tesorería, su función consiste en administrar el riesgo de mercado a través de la identificación, medición y monitoreo de dicho riesgo.

- a. Administrar el riesgo de mercado mediante el análisis continuo de las situaciones internas y externas que puedan amenazar la estabilidad y crecimiento de la organización en términos de operaciones de Tesorería que se realicen, o que propicien cambios en las políticas definidas.
- b. Mantener un control permanente sobre los cambios en las políticas del Riesgo de Mercado, con el fin de realizar oportunamente los ajustes necesarios en los planes buscando un mejoramiento continuo.
- c. Desarrollar e implementará planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos.
- d. Los eventos de Riesgo de mercado que se materialicen, deben ser reportados y revelados contablemente y posteriormente llevados al comité de riesgo.
- e. Informar la realización de las operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas.

9. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Teniendo en cuenta el marco institucional, los criterios generales anteriormente definidos y los objetivos misionales, el IFC define a continuación las políticas específicas para efectos de la Administración del Riesgo Mercado.



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>MANUAL</small>	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

9.1. POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que el tema central del presente Manual es la Gestión del Riesgo de Mercado, es pertinente definir primero los factores de riesgo, entendiéndose por riesgo la eventualidad que dentro de las operaciones efectuadas por IFC se presenten las siguientes situaciones, en relación con los excedentes de liquidez:

- ◆ Cambios inesperados en la tasa de interés en moneda legal
- ◆ Cambios inesperados en la tasa de interés en operaciones pactadas en UVR.
- ◆ Pérdidas en Operaciones con instrumentos financieros.
- ◆ Cambios inesperados en variables macroeconómicas.
- ◆ Cambios inesperados en tasa de cambio.
- ◆ Cambio en la calificación.

Los factores de Riesgo de Mercado se presentan como consecuencia de la posibilidad de pérdidas por efectos de variaciones en el retorno de una inversión, como resultado de cambios económicos tanto a nivel macroeconómico como a nivel de cada una de las entidades en las que se hacen dichas operaciones. Teniendo en cuenta el Decreto 1525 de 2008 y actualizado por el Decreto 1551 de 2024 el cual estipula las directrices para el manejo de los excedentes de liquidez en términos de inversiones, dichos cambios se pueden ver expuestos a factores de riesgo tales como:

- ◆ Cambios en la tasa de Interés indexadas (DTF, IBR, IPC, UVR)
- ◆ Variaciones en Carteras colectivas y/o fiduciarias.

9.2. POLÍTICAS DE MEDICIÓN

El IFC, deberá realizar periódicamente una medición de los riesgos de mercado a los cuales se encuentra expuesta la entidad, de acuerdo a las posiciones que asume en las inversiones temporales de los recursos propios y de recursos de terceros administrados.

En consecuencia, las posiciones que asuma frente a la utilización de los portafolios de inversiones, deben ser valoradas periódicamente, según la normatividad vigente y deberá calcularse el valor en riesgo de las mismas.

La medición de la exposición al riesgo de mercado y su divulgación será responsabilidad de la dependencia de riesgos a través del comité de riesgos, de acuerdo a la solicitud o tratamiento que solicite la subgerencia administrativa y financiera o de las acciones de competencia directa de riesgos.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN USO GENERAL	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01 FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01
--	--	---------------	--

Teniendo en cuenta las disposiciones impuestas por la Superintendencia Financiera a través de las Circulares Externas 034 de 2013 y 100 de 1995 en el capítulo XXI, y ya que dichas buenas prácticas fueron adoptadas por el IFC, el mismo realiza una clasificación de sus inversiones para su posterior valoración.

10. VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES

Tomando como base la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en términos de Riesgo de Mercado, se entiende que el riesgo, y por consiguiente la valoración de las inversiones, tienen diferentes estándares de acuerdo a la clasificación de las mismas.

10.1. VALORACIÓN INVERSIONES HASTA EL VENCIMIENTO

Las posiciones que se encuentran clasificadas como "Hasta el Vencimiento" no consideran el riesgo por variaciones en el precio. El seguimiento y medición a dichas inversiones se hará a partir de los resultados que arroje el mercado, en caso de ser una inversión cuya entidad cotice en el Mercado de Valores o que esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como precio o tasa de referencia la información pública que dé el mercado.

10.2. VALORACIÓN DE INVERSIONES NEGOCIAZABLES Y DISPONIBLES PARA LA VENTA, CUYOS ACTIVOS Y ENTIDADES NO COTIZAN EN BOLSA NI SON VIGILADOS POR LA SFC.

IFC valorará sus inversiones contempladas en el Decreto 1525 de 2008 y actualizado por Decreto 1551 de 2024, con el aplicativo requerido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa Nro. 019 de 1997, sin embargo, La Ley 1314 de 2009, estableció un nuevo marco y por ende reemplazó las normativas anteriores.

10.3. VALORACIÓN DE INVERSIONES NEGOCIAZABLES Y DISPONIBLES PARA LA VENTA, CUYOS ACTIVOS Y ENTIDADES SON VIGILADOS POR LA SFC.

Para aquellas inversiones realizadas en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se tendrá en cuenta lo estipulado por dicho ente de control. Por lo anterior, se contratará un proveedor de precios autorizado, el cual permitirá establecer el riesgo con la siguiente metodología.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>MANUAL</small>	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

10.4 MEDICIÓN DEL RIESGO DE TASA DE INTERÉS

La exposición al riesgo de tasa de interés, se mide de manera separada para las posiciones en moneda legal, en moneda extranjera y en Unidades de Valor Real (UVR).

10.5 MEDICIÓN DEL RIESGO EN INVERSIONES REALIZADAS EN CARTERAS COLECTIVAS.

La exposición a riesgos de mercado de las inversiones en carteras colectivas, es decir, para fondos comunes de inversión, fondos de valores y fondos de inversión se calcula como el producto entre el factor de riesgo aplicable a dicho fondo y la posición invertida en él.

El factor de riesgo aplicable corresponde al catorce punto siete por ciento (14.7%), equivalente al cargo asociado a las posiciones más riesgosas contempladas en el modelo estándar (Acciones).

10.6 OPERACIONES NO PERMITIDAS.

a. IFC no podrá hacer inversiones de excedentes de liquidez en activos que no estén contemplados en Decreto 1551 de 2024.

b. Compromisos de palabra sin que medie un documento escrito donde consten las condiciones legales y faciales del negocio.

11. POLÍTICAS DE CONTROL

11.1. SEGUIMIENTO A MODELOS Y LÍMITES.

IFC garantizará la revisión anual de las políticas establecidas en el SARM con el fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios para su eficiente y oportuno funcionamiento de forma que atiendan en todo momento las condiciones y políticas establecidas por el Instituto y las del mercado en el que se mueve las inversiones.

11.2. PROCESOS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE MERCADO

Para efectos de control de la inversión de los excedentes de liquidez, el Comité de Riesgos realizará una evaluación trimestral del portafolio, con cargo a la cual la Gerencia adoptará las decisiones que resulten pertinentes para la guarda de los intereses patrimoniales de la Entidad, en armonía con las políticas que en materia de administración de riesgos haya adoptado el IFC.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

11.3. PROCEDIMIENTO DE REPORTES

En función de las actividades que debe desarrollar el área de tesorería, se debe hacer una conciliación mensual, de los saldos en bancos para así reportar al área de presupuesto, contabilidad, al Subgerente Administrativo y Financiero y al Profesional de Riesgo o quien ejerza sus funciones, los cambios que existen en los saldos de bancos, y así mismo los registros de cada uno de los clientes que cumplen con sus obligaciones contractuales.

El Profesional de Riesgo deberá realizar un informe mensual para presentar al comité que tenga elementos como las inversiones realizadas en el mes, la dinámica de los movimientos en los saldos de los bancos, la concentración por entidad bancaria y las proyecciones del mes siguiente. Por otro lado es su responsabilidad hacer un balance de las dinámicas del mercado financiero para así proponer alternativas de inversión.

11.4 CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES.

Con el fin de atender a los requerimientos normativos en materia de Riesgo de Mercado, IFC clasificará sus inversiones de la siguiente forma:

- ◆ Disponibles para la Venta.
- ◆ Negociables.
- ◆ Hasta el Vencimiento.

En el marco de la Circular Básica Contable y Financiera, capítulo XXI, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de Riesgo de Mercado, dichas inversiones se clasificarán contablemente, con fines de tener una contabilidad transparente acorde al sistema integrado de planeación y gestión MIPG. En caso de haber una reclasificación de las mismas, se seguirá el procedimiento correspondiente que dicta la norma.

12. POLÍTICAS DE LÍMITES

12.1. POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR TIPO DE CALIFICACIÓN

IFC solo podrá realizar inversiones temporales en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una calificación AAA, por parte de una entidad Calificadora de Riesgos debidamente autorizada por dicho ente de control.

12.2. POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR

- a. El IFC solo podrá destinar hasta el 40% del total de sus inversiones provenientes de recursos propios en una entidad financiera, fijándose éste como el límite de concentración y primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- b. El IFC solo podrá destinar hasta máximo el 40% del total de sus inversiones provenientes de recursos de destinación específica en una entidad financiera, fijándose éste como el límite de concentración y primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.
- c. El IFC podrá destinar recursos equivalentes hasta 15% de su patrimonio en valores emitidos por un mismo emisor, si bien dicho límite presenta una cierta flexibilidad.
- d. Se puede ampliar al 20% cuando la inversión una vez revisada en emisores en los que se supera el 15% provengan de recursos de destinación específica o por convenios interadministrativos.

INDICADOR DE CONCENTRACION POR EMISOR=	Valor del saldo de Inversión por Emisor * 100	$\leq 40\%$
	Total de las Inversiones del Instituto con recursos propios	

INDICADOR DE CONCENTRACION POR EMISOR=	Valor del saldo de Inversión por Emisor * 100	$\leq 40\%$
	Total de las Inversiones del Instituto con recursos destinación específica	

12.3. POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR MONTOS

IFC pondrá sus inversiones en diferentes activos financieros, contemplados bajo el marco del Decreto 1551 de 2024, verificando el nivel sobre el total de los activos corrientes, es decir, invertirá hasta el 30% de su activo corriente independientemente del producto de inversión. Si bien dicho límite presenta una cierta flexibilidad.

- a. Se podrá llevar la concentración en montos de hasta el 40% en una sola entidad financiera, cuando los recursos provengan de destinaciones específicas o convenios interadministrativas.
- b. La concentración de recursos tendrá la valoración mensual de sus saldos, primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

12.4. POLÍTICAS DE VALORACIÓN DE ACUERDO A LAS NIIF.

Teniendo en cuenta las directrices que dictan las normas NIIF, el comité de riesgos cuando sea necesario, deberán evaluar que las inversiones que se realicen en el Instituto Financiero de Casanare deberá propender seguir los siguientes principios:

- Verificar integridad de las operaciones.
- Verificar que los retiros sean ventas en firme y no haya pactos de recompra.
- Clasificar y valorar las inversiones de acuerdo a lo que dicta NIIF.
- Verificar la existencia de garantías o posibles restricciones que pesan sobre las inversiones.

La valoración de las inversiones estará a cargo de la oficina de Contabilidad, pero será Control Interno, el Profesional de Riesgo y demás órganos de control quienes estarán en la obligación de verificar que la valoración se reporta de manera adecuada. Y se tendrá en cuenta la siguiente estructura:

- Valor razonable:** Se reporta el precio que se encuentre disponible en el mercado bien sea la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) o donde se negocie el título, en caso de que aplique.
- A costo amortizado:** Se basa en el método de costo amortizado considerando la TIR de compra del título.
- A valor razonable efecto en la Oficina de Relaciones Internacionales ORI:** Dependiendo de la información que se tenga disponible y el mecanismo por el cual se pueda tranzar el título se hará a valor razonable o al costo.

Por otro lado es menester que el Profesional de Riesgo, evalúe o haga un análisis de pérdida de valor y lo presente trimestralmente al Comité de riesgo. En dicho informe se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- Dificultades financieras del emisor.
- Incumplimiento en pagos.
- La posibilidad de quiebra o ley de intervención económica del emisor.
- Cierre del mercado para el título.
- Condiciones económicas desfavorables.
- Cambios en el entorno tecnológico, económico, legal y/o de mercado del emisor.

12.5. INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS

IFC podrá realizar inversiones con recursos propios que no corresponda a Instrumentos financieros, que cumpla con principios de rentabilidad y de seguridad de los mismos, y que cumpla con un buen desarrollo del proceso.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL USO GENERAL	CÓDIGO: MUG00-01
	FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025		VERSIÓN: 01

12.5.1. Identificación.

El IFC deberá invertir en operaciones conociendo el comportamiento del mercado y haciendo un análisis propio de la inversión, es por ello que se encuentra expuestos a riesgos que afectan en un entorno operacional, los cuales en detalle son identificados y medidos en el Mapa de Riesgo de la entidad.

Dentro de los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta la entidad en relación con las inversiones que realiza con recursos propios, está directamente el emplear recursos en activos no estratégicos, es por ello que se plantean las siguientes políticas para la buena administración de los recursos.

12.5.2. Política.

Con el fin de determinar la viabilidad de un proyecto a invertir, el Instituto Financiero de Casanare – IFC, deberá evaluar las inversiones por medio del Comité Financiero, quienes deberán versar sobre aspectos de seguridad y rentabilidad de los recursos.

Por lo anterior deberá evaluar los siguientes elementos:

- ◆ TIR del proyecto.
- ◆ Impacto social.
- ◆ Dinámica del Sector al que pertenece el proyecto.
- ◆ Posibles cambios políticos que se puedan generar en el sector.
- ◆ Wacc Operacional del proyecto.
- ◆ EBITDA.
- ◆ Situación legal y contractual.

Adicionalmente deberá evaluar la rentabilidad esperada del proyecto en contraste con la rentabilidad que pueda generar colocar los recursos en créditos, promoviendo el principio de rentabilidad, y atendiendo a las políticas de concentración de riesgo de crédito.

12.6. PROCESO

Con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, el IFC ha establecido las siguientes instancias que permiten realizar una adecuada administración del riesgo, y de los recursos del Instituto.

La Subgerencia de Gestión Estratégica del Instituto deberá emitir un concepto de viabilidad del proyecto objeto de revisión desde la óptica del mercado en el cual se encuentra el proyecto. Posteriormente deberá ser remitido al área de planeación quienes se encargarán de verificar la viabilidad del proyecto desde un ámbito financiero.

Una vez evaluados los diferentes enfoques del proyecto, este deberá ser remitido al Comité Financiero, quienes analizarán la información y deberán versar sobre aspectos de liquidez,



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

seguridad y rentabilidad, para que finalmente se emita un concepto de viabilidad, y se envíe al Gerente para que surta el proceso correspondiente.

12.7. DOCUMENTACIÓN
El SARM debe manejar la información de acuerdo con lo establecido en el manual del sistema de administración de riesgo de mercado, así como en las normas y procedimientos establecidos por la entidad.

La documentación como mínimo deberá:

- a. Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
- b. Contar con requisitos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- c. Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- a. El manual SARM.
- b. Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARM.
- c. Los informes de la Junta Directiva, del representante legal, del Profesional de Riesgo y de los órganos de control.
- d. Las actas del comité de riesgos y los reportes a la Junta Directiva y al representante legal.
- e. Las políticas, metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de mercado.
- f. El procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.
- g. El registro contable de todos los eventos de riesgo en materia de riesgo de mercado que se materialicen.

Así mismo, todos los documentos relacionados con SARM serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental, reglamentadas por la ley 2045 de 2020, , y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Las áreas dueñas de la información deberán velar por la adecuada administración y salvaguarda de la documentación.

13. ORGANOS DE CONTROL.

Los órganos de control en IFC son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

Los órganos de control en IFC son los siguientes:



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

17 de 20

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

13.1. CONTROL INTERNO

IFC cuenta con una oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno de la Entidad dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARM, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, así mismo debe informar al Profesional de Riesgo, al Gerente General, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.

14. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por	Razón de la actualización
0.0	29/12/2015	G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Version Inicial
1.0	27/09/2016	CARMEN SOFIA AMAYA RINCON Subgerente Administrativa y Financiera	Revisión y Ajuste de Contenido
2.0	09/10/2019	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación JUAN RICARDO LOPEZ MORALES Subgerente Administrativo y Financiero	Revisión y ajuste de Contenido
3.0	12/10/2022	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación LOREN CATALINA BARRERA OJEDA Subgerente Administrativa y Financiera	Revisión y ajuste de Contenido
4.0	17/12/2025	ALEXANDER BARRETO GARCIA Profesional Apoyo Oficina de Planeación SONIA PATRICIA RIOS JIMENEZ Subgerente Administrativa y Financiera	<ul style="list-style-type: none"> Actualización integral del Marco Institucional, Misión y Visión. Reestructuración completa del Manual (cambio de codificación de secciones).



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

			<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la Estructura Funcional. • Inclusión de nuevas Definiciones. • Actualización exhaustiva y ampliación de la Normatividad externa (adición de Decretos y Circulares). • actualización de la concentración de Recursos.
--	--	--	---



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

19 de 20

